



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0511-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 26 MAY 2015

VISTOS: El Contrato Nº 007-2015/GOB.REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de abril del 2015, el Informe Nº 154-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de abril de 2015, el Informe Nº 192-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de mayo de 2015, el Informe Nº 2016-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 13 de mayo de 2015, el Informe Nº 227-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2015, el Informe Nº 609 -2015/GRP-440000-440011 de fecha 21 de mayo de 2015, relacionados con la Designación de Supervisor del Servicio: "SEÑALIZACION VERTICAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103, TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA- LA CASITA-SAN PABLO- SAN PEDRO- CHULLACHY- EMP. PE 1NK (DV. LA ISLILLA)"

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de abril de 2015, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura suscribe el Contrato Nº 007-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR con CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES DYMPORT EIRL, por el monto de Ciento Tres Mil Catorce con 65/100 Nuevos Soles (S/. 103, 014.65), incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 154-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial comunica a la Dirección de Caminos, que se ha designado al Ingeniero Wilser Alberto Briones Vargas como Supervisor de Servicio: SEÑALIZACION VERTICAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103, TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA- LA CASITA-SAN PABLO- SAN PEDRO- CHULLACHY- EMP. PE 1NK (DV. LA ISLILLA); a efectos de que se realicen las coordinaciones con el área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 192-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de mayo de 2015, el Director de Caminos, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se deriven los actuados al área respectiva para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 216-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 13 de mayo de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial rectifica el Informe Nº 154-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de abril de 2015, en cuanto a la designación del Ingeniero Wilser Alberto Briones Vargas, precisando que en el mencionado documento Dice: Ingeniero Supervisor pero Debe Decir: Ingeniero Inspector; señalando que esto se debe a la modalidad de contratación del profesional como Contrato Administrativo del Servicio – CAS.

Que, con Informe Nº 227-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2015, el Director de Caminos, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, se efectúe la rectificación a la que se hace alusión en el Informe Nº 216-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 13 de mayo de 2015.

Que, el numeral 9º la Directiva Nº 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "GUIA PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE CONTRATACION DE SERVICIOS", sobre el Régimen de Control en la Ejecución del Servicio, en cuanto a la Supervisión o Inspección, establece que " la Entidad supervisará directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución para lo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0511**-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura **26 MAY 2015**

cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. Esta acción debe ser coordinada entre la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Dirección de Obras o quien haga sus veces en cada unidad ejecutora de la Entidad"

Que, asimismo el numeral 9.2 de la mencionada Directiva, precisa que "...el o la Inspector (a) o Supervisor (a) del servicio asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del servicio hasta la conformidad del mismo y trámite del pago del servicio..."

Que, estando a los documentos del VISTO, y de conformidad con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional Nº 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley Nº 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero WILSER ALBERTO BRIONES VARGAS como Inspector de Servicio: "SEÑALIZACION VERTICAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-103, TRAMO: EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA- LA CASITA-SAN PABLO- SAN PEDRO- CHULLACHY- EMP. PE 1NK (DV. LA ISLILLA)".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista: CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES DYMPORT EIRL, en su domicilio: Jirón Alfonso Ugarte Nº 128 Urb. Casco Urbano - Ancash – Santa - Chimbote.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

